



PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS EMERGENTES A LAS PERSONAS QUE HABITAN LAS VIVIENDAS QUE SUFRIERON AFECTACIONES, DERIVADO DE LA EXPLOSIÓN ACONTECIDA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE PROVIDENCIA NÚMERO 1017, DE LA COLONIA DEL VALLE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de diciembre de 2023, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1265 Bis, el "Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social (AS) 'Atención Social, Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)', para el Ejercicio Fiscal 2024", ordenamiento que, en la parte que interesa, establece en su numeral "4.5. Participación Social incisos", concretamente en los incisos b) y c), que para la instrumentación del objeto de la acción social, de manera enunciativa y no limitativa, se considerarán situaciones relativas a **contingencias y emergencias**, así como fenómenos naturales, cuya implementación se proporcionará de manera inmediata y temporal a través de bienes, servicios sociales y/o **apoyos económicos emergentes** que resulten necesarios, los cuales se otorgarán de acuerdo con la naturaleza de cada evento específico y de conformidad con la disponibilidad presupuestal asignada a dicha acción social; de la misma manera, de conformidad con lo establecido en su numeral "5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias" del citado ordenamiento, se considera a las personas habitantes, ciudadanía y/o personas que viven, transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México y que se encuentren en condición de vulnerabilidad o padezcan de algún tipo de afectación como las mencionadas en el presente procedimiento específico, entre otras.

El pasado 22 de diciembre de 2023, se generó una explosión en el predio ubicado en calle Providencia número 1017, de la colonia del Valle, demarcación territorial de la Alcaldía Benito Juárez, la cual ocasionó algunos daños a diversas viviendas, derivado de la onda expansiva provocada por el evento.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), realizó el levantamiento de un censo para determinar los daños materiales y el número de familias perjudicadas por la explosión indicada.

Una vez concluido el censo e identificadas las viviendas dañadas por la referida explosión, se entregarán los apoyos económicos emergentes en beneficio de las familias afectadas por este hecho. Por lo que he tenido a bien, emitir el siguiente:

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS EMERGENTES A LAS PERSONAS QUE HABITAN LAS VIVIENDAS QUE SUFRIERON AFECTACIONES, DERIVADO DE LA EXPLOSIÓN ACONTECIDA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE PROVIDENCIA NÚMERO 1017, DE LA COLONIA DEL VALLE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



1.- OBJETIVO GENERAL

Otorgar atención inmediata a las personas designadas como representantes de las familias que habitan las viviendas afectadas por la explosión acontecida el pasado 22 de diciembre de 2023, en el predio ubicado en calle Providencia número 1017, de la colonia del Valle, demarcación territorial de la Alcaldía Benito Juárez, de la Ciudad de México.

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.1. Establecer el procedimiento específico para la entrega de apoyos económicos emergentes de atención prioritaria y de emergencia social, a las familias que habitan las viviendas afectadas con motivo de la explosión acontecida el pasado 22 de diciembre de 2023, en el predio ubicado en calle Providencia número 1017, de la colonia del Valle, demarcación territorial de la Alcaldía Benito Juárez, para la reparación de cancelería y sustitución de vidrios.

2.2. Establecer el mecanismo para la entrega de un apoyo económico emergente por un monto único, en una sola exhibición y conforme al nivel de daño que cada una de las viviendas afectadas presente en cancelería y/o vidrios, a través de la emisión de un cheque que será entregado a nombre de la persona designada como representante de la vivienda afectada, que previamente haya sido censada y que aparecerá en el registro de los predios dañados con motivo de la citada explosión, cuya entrega se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal asignada a la Acción Social (AS) "Atención Social, Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP), para el Ejercicio Fiscal 2024".

2.3. Establecer la coordinación, definir las etapas, las unidades administrativas responsables y las formas de actuación de quienes participan en la entrega de apoyos económicos emergentes materia del presente procedimiento.

3.- DEPENDENCIA RESPONSABLE

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), a través de la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC), área responsable del levantamiento del censo de las viviendas afectadas y de entrega de los apoyos económicos emergentes; la Coordinación General de Inclusión Social (CGIS) responsable de la solicitud administrativa para la obtención de los recursos y la Dirección General de Administración y Finanzas en la SIBISO (DGAyF), para la obtención de los cheques que soporten los recursos económicos a cargo de la "... Acción Social (AS) "Atención Social, Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)", para el ejercicio fiscal 2024".

4.- POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), entregará a través de la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC), un apoyo económico emergente por un monto único, en una sola exhibición y conforme al nivel de daño que cada una de las viviendas afectadas presente en cancelería y/o vidrios. El proceso de entrega de apoyos económicos objeto del presente Procedimiento Específico estará a cargo de la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC), en las viviendas afectadas o lugares que para tal fin se señalen o habiliten, garantizando la agilidad de entrega y recepción.



Las personas designadas como representantes de las viviendas que hayan sido afectadas en cancelería y/o vidrios, con motivo de la explosión acontecida el pasado 22 de diciembre de 2023, en el predio ubicado en calle Providencia número 1017, de la colonia del Valle, demarcación territorial de la Alcaldía Benito Juárez, tendrán acceso a este apoyo, previo censo realizado por personal de la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC), con la finalidad de mitigar el daño ocasionado.

La identificación de las personas a las que se les entregarán los apoyos económicos emergentes por familia estará a cargo de la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC), quien solicitará a la persona titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), con copia a la Coordinación General de Inclusión Social (CGIS), el número de apoyos económicos emergentes que se requieren, el nombre de la persona a la que se le emitirá el cheque correspondiente y domicilio completo de la vivienda afectada en cancelería y/o vidrios para su registro.

El apoyo económico emergente a entregar por vivienda, por única ocasión y conforme al nivel de daño que cada una de las viviendas afectadas presente en cancelería y/o vidrios, es de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.). El apoyo se pagará en una sola exhibición de conformidad con la disponibilidad presupuestal de la Acción Social (AS) "Atención Social, Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP), para el Ejercicio Fiscal 2024", mismo que será gestionado por la Dirección General de Administración y Finanzas en la SIBISO (DGyF).

Una vez autorizada la solicitud de la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC), la Coordinación General de Inclusión Social (CGIS), solicitará a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SIBISO (DGyF), el número de cheques a entregar y el monto correspondiente a cada uno, conforme al nivel de daño que cada una de las viviendas afectadas presente en cancelería y/o vidrios.

Los cheques solicitados serán proporcionados por la Dirección General de Administración y Finanzas en la SIBISO (DGyF) a la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC), para que esta unidad administrativa, en coordinación y apoyo con la Coordinación General de Inclusión Social (CGIS), entreguen los apoyos económicos emergentes, recabando la firma de la persona registrada en el censo de viviendas afectadas con motivo de la explosión acontecida el pasado 22 de diciembre de 2023, en el predio ubicado en calle Providencia número 1017, de la colonia del Valle, demarcación territorial de la Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México.

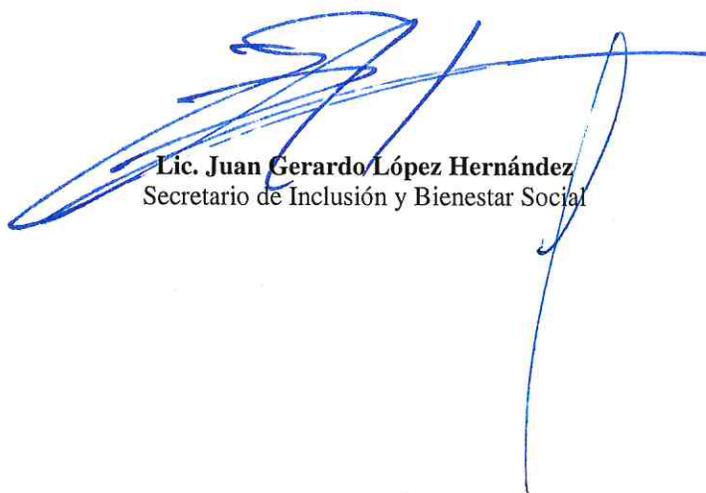
Realizada la entrega del apoyo económico emergente, la Coordinación General de Participación Ciudadana (CGPC) informará y devolverá a la Coordinación General de Inclusión Social (CGIS) toda la documentación comprobatoria en la que se sustente la correcta entrega de los cheques, junto con las documentales que acrediten que la persona que recibió el apoyo económico, es la del cheque expedido y que aparece en el censo realizado, para que a su vez, se informe y adjunte el soporte documental correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SIBISO (DGyF), con la finalidad de que se realice la comprobación necesaria ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF).

El resguardo de la información de las personas designadas como representantes de las viviendas afectadas y que serán apoyadas con los recursos económicos emergentes para atender la emergencia ocasionada por la explosión acontecida el pasado 22 de diciembre de 2023, en el predio ubicado en calle Providencia número 1017, de la colonia del Valle, demarcación territorial de la Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México; en concreto, los datos personales y la información confidencial, será tratada bajo las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición



de Cuentas en la Ciudad de México y la de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; por lo que quedarán bajo el resguardo de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), para los efectos legales conducentes, por conducto de la Coordinación General de Inclusión Social (CGIS), unidad administrativa que resguardará la información necesaria de las solicitudes de apoyos económicos emergentes, conforme a los lineamientos de la "... *Acción Social (AS) "Atención Social, Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)", para el ejercicio fiscal 2024*".

Ciudad de México, 8 de enero de 2024



Lic. Juan Gerardo López Hernández
Secretario de Inclusión y Bienestar Social